

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto U2
Urbanismo

▣ **ORDENANZA 1403/93** ▣

ARTICULO 1.- Los usos permitidos en los predios frentistas de la calle Sarmiento, lado S.E., entre calle Saenz Peña y límite del Puerto de Frutos de Tigre, clasificado como R4, por el Código de zonificación, serán los establecidos en la planilla de usos para la zona R6, quedando así compatibilizados los usos para los frentistas de ambas aceras.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 27 de abril de 1993.

PROMULGADA POR DECRETO 592/93